

VICISITUDES HISTÓRICAS DE LA HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN

Manuel Muñoz Martín

RESUMEN

La finca de La Concepción, desde que con buen criterio la adquiriera el Municipio malagueño, se ha convertido en uno de los puntos de referencia más elocuentes del itinerario turístico cultural que propios y extraños han de recorrer dentro de nuestra capital, tanto para el propio recreo que propicia la contemplación de su llamativa estructura florístico ornamental, como si a través de la multitud de detalles que ofrece al escudriñador interesado, se pretende descubrir el modo de vida y demás circunstancias de algunos de sus propietarios en el tiempo.

Palabras clave: Hacienda Concepción, haciendas malagueñas.

Sin embargo, entiendo que no es posible disfrutar por entero del placer que la contemplación de este bello enclave malagueño pueda proporcionar al ávido observador de tan exuberante belleza, si previamente no está en conocimiento de la trayectoria histórica de la finca, al menos de sus vicisitudes más sobresalientes.

He de anticipar, sin embargo, como premisa previa a este estudio que pretendo, que hasta un determinado momento de aquella trayectoria vivencial, esta hermosa heredad, cuando aún no lo era tanto, ya conocida con el nombre de *La Concepción*, estuvo físicamente unida, y por tanto bajo el dominio de unos mismos propietarios, a su contigua llamada de *Los Granadinos*, más importante entonces que ella, tanto desde el punto de vista de su explotación agrícola, que al parecer era bastante escasa, como del residencial, que carecía por completo de él.

Por los comienzos del Siglo XVIII eran propietarios de la finca de *Los Granadinos* y de su apéndice de *La Concepción* don Gabriel de Tapia Ponce de León y Mudarra y su esposa doña Ana de Victoria, de quienes, por sus fallecimientos respectivos, este conjunto pasó por herencia y de por mitad a sus hijas doña Ana y doña Antonia de Tapia y Victoria. Fallecida ésta última soltera y sin otros parientes más próximos que su hermana doña Ana, en ésta vino a recaer dicho conjunto, que, al parecer, estuvo cultivando por medio de colonos durante algún tiempo.

Imposibilitada, sin embargo, doña Ana, con el paso del tiempo, para atender las cuestiones relacionadas con una heredad tan extensa, y siguiendo, al parecer, el consejo de personas de su mayor confianza, dispuso desprenderse de ella, lo cual llevó a cabo en 1.732, en favor del Presbítero don Francisco Díez Cruzat, con quien mantenía una relación amistosa desde hacía bastante tiempo.

Aquejado don Francisco Díez poco después de algunas dolencias que le impedían la libertad de movimientos necesaria para controlar las labores de la finca adquirida, en 18 de enero de 1.735 la traspasó a su sobrina doña Agustina Díez Manso, mujer que era de su primo don Antonio Manso Maldonado. En estos tres años que la finca estuvo en poder de don Francisco, y no obstante las dificultades físicas referidas que le afectaban, no sólo llevó en ella plantaciones de llamativa consideración de viñas y arbolados diversos, sino que, además, le agregó algunos trozos más de tierras, que adquirió a diversos sorteros del llamado *Callejón de Nadales*, donde aquélla estaba situada.

Don Antonio Manso Maldonado falleció en nuestra ciudad en 1.744, procediéndose a continuación de su óbito a valorar y luego repartir sus bienes entre sus herederos, que lo fueron su viuda y sus hijos. De éstos, el mayor, don Antonio Manso, Brigadier que era de los RR. Ejércitos, fue favorecido con este predio y sus agregaciones, incluido, como es natural, el de *La Concepción*. Atareado, sin embargo, nuestro Brigadier en las cuestiones propias de su empleo, que con tanta frecuencia lo mantenían alejado de nuestra capital, pasados unos años, encomendó a su hermano el Presbítero don Juan Manso hiciera las gestiones oportunas para enajenar esta propiedad, a la que no podía dedicar su atención. Puesto al habla don Juan con el también militar don Juan Fernández de Guevara, en 31 de agosto de 1.759 le traspasó la finca, a la que éste no sólo le aumentó luego la plantación de limonar que ya poseía, sino que, además, le levantó una hermosa vivienda, que es la que, con las alteraciones y adaptaciones que el paso del tiempo propicia en relación con las necesidades de sus sucesivos dueños, hemos conocido hasta el momento en que dicho predio fue atravesado sagitalmente, primero, por la llamada *Carretera del Nuevo Acceso*, y después por la de *Circunvalación*, que me modo transversal a aquélla, se construyó últimamente.

También falleció don Juan Fernández de Guevara, y del mismo modo sus deudos llevaron a cabo la división de sus bienes relictos. Correspondió esta tarea a su viuda en segundas nupcias doña Bernabela Fernández, ayudada que fue en este menester por su primo don Bernabé Enriquez de Mendoza, tutor de sus hijos menores de edad Juan, Antonio y José Fernández de Guevara y Fernández, nombrado en su testamento por el fallecido don Juan. Don Juan había estado casado anteriormente con doña Rosalía de Chaves, de quien tuvo a don Antonio, don Francisco y don José Fernández de Guevara y Chaves.

Don Bernabé, en razón al cargo que ostentaba, y de acuerdo con doña Bernabela, compró después para sus pupilos algunos trozos de tierras más de las colindantes a las de *Granadinos*. Así, en 8 de julio de 1.877 adquirió a don Juan Gutiérrez Serrano un trozo de su finca llamada de *Polanco*, y un año después, en 4 de julio, adquirió al mismo Gutiérrez

otro trozo de tierra *arenal*, de cuya propiedad disfrutaba éste de modo proindiviso con doña Josefa de Villarroel; don Bernardo, don Manuel y doña María Serrano Serrano, esposa ésta de don José López Valero; y don Victoriano y doña Bernardina Gutiérrez, mujer de don Juan Montañez y Camero.

Pasados unos años, doña Bernabela compró a los hijos del primer matrimonio de su difunto esposo antes referidos, la parte que éstos representaban en la hacienda de *Granadinos*, como herederos que fueron también de su padre don Juan Fernández de Guevara, con la condición de que el importe de esta venta, lo habían de entregar éstos a la Sociedad de Comercio *Lambrecht, Shena, Kemburg y Cía.*, acreedores que eran de don Juan, y en nombre de dicha Compañía, a su representante entre nosotros, don Guillermo Kesler.

Llegados los hijos de doña Bernabela Fernández a la mayoría de edad y fallecidos de éstos don Juan y don José Fernández de Guevara y Fernández, quedaron como únicos dueños de *Granadinos* aquélla y su hijo don Antonio. Y como quiera ambos, como herederos únicos del fallecidos don Juan, eran también dueños de por mitad del *Lagar de San Isidro*, don Antonio propuso a su madre cambiarle su mitad en este Lagar, por la pertenencia de aquélla en *Los Granadinos*.

Tras este acuerdo, pues, y verificado el oportuno cambio, don Antonio Fernández de Guevara y Fernández quedó dueño absoluto de *Los Granadinos*, que estuvo disfrutando hasta el momento en que, debido a ciertas deudas contraídas con la Casa de Comercio *Timoteo Power y Cía.*, se vio en la necesidad de cedérsela, a cambio de que esta entidad se hiciera cargo, además, de pagar por él diversos créditos que tenía pendiente con otros acreedores. Estos acontecimientos se desarrollaron a principios de 1.817. Bastante antes, sin embargo, de estas fechas, don Timoteo Power ya se había hecho cargo de la finca, aunque documentalmente figurara como su propietario don Antonio Fernández de Guevara. Tanto es así, que fallecido don Timoteo, su viuda doña María de la Concepción Archibald, en 13 de febrero de 1.812¹, arrendó el conjunto *Granadinos-La Concepción* a Josef Peral, con la garantía de don Josef González.

Don Timoteo Power, dentro de la mecánica de sus negocios, era deudor, a su vez, de su hijo político don Guillermo Barrón, del Comercio de Cádiz, por la suma nada menos de 60.000 pesos sencillos. Y como quiera que no pudiera satisfacerle esta cantidad a su vencimiento, aquél le cedió como parte de pago de la misma, su hacienda de *Granadinos-La Concepción*. Don Guillermo declararía luego en su testamento otorgado en 4 de junio de 1.810, que "*dicha transacción no le había dado tiempo a su suegro de conformarla en documento fehaciente*". En este referido documento, don Guillermo instituía herederos de su caudal a sus hijos Margarita, María de la Concepción, Catalina, Pedro y Guillermo Barrón y Power, tenidos de su enlace con doña Margarita Power.

Don Guillermo Barrón falleció en Cádiz en 8 de febrero de 1.814. Dos días después de su óbito, a instancias de su viuda, se formaron autos de concurso y juicio de acreedores, sujetándose a los mismos las haciendas de *Granadinos-La Concepción*. Ante esta postura digna de encomio de doña Margarita, la Junta de Acreedores referida, por escrito que

suscribieron sus miembros en 2 de noviembre de 1.817, hizo cesión "a esta señora de las citadas fincas...siendo este rasgo de beneficencia...para que atienda con el usufructo de las mismas...a su manutención y la de su familia...".

Más acreedores, sin embargo, resultó tener luego don Guillermo Barrón, los cuáles, tras su fallecimiento, pasaron a reclamar sus derechos respectivos a su viuda ante el Tribunal de Comercio del Real Consulado de Cádiz. Entre estos acreedores se encontraban don Ramón de Aramburu y Zabala, del Comercio de aquella localidad, y su esposa doña María de la Consolación Segovia. Fallecido don Ramón, su viuda, como tutora y curadora de sus hijos menores de edad Ramón y Ángel, y representada por don Tomás Gazzino, inició la demanda oportuna ante aquél Tribunal para el cobro de sendos descubiertos de 112.655 rsv. y 69.062 rsv., "ambos en monedas de plata", que don Guillermo Barrón dejó sin pagar a su difunto esposo.

Verificado, pues, entre los acreedores de Barrón el reparto del numerario existente en el momento de su óbito, por acuerdos tomados en 10 de octubre y 22 de noviembre de 1.817, se llegó al caso de ceder a doña Margarita Power, según vimos más atrás, como pago de sus derechos dotales, las Haciendas de *Granadinos-La Concepción*. A este acuerdo prestó acto seguido su consentimiento don Francisco Linares, tutor que era en el momento de los huérfanos Ramón y Ángel, por el motivo que su madre había dejado de serlo debido a que unas fechas antes había contraído segundo enlace matrimonial con don Lorenzo Fitzgerald. En relación, pues, con lo pactado, los Sres. Cónsules y Prior del Consulado de Cádiz, en 15 de diciembre de 1.818, entregaron a doña Margarita las fincas de *Granadinos-La Concepción*. Dos años después, en 12 de febrero de 1.820², ésta se vio en la necesidad de pedir prestados a la Casa de Comercio de *Jostás Weeks y Cía.* 40.000 rsv., con hipoteca que hubo de verificar de su finca en favor de dicha Casa.

Las cosas, sin embargo, no suelen salir, cuando se encuentran torcidas, todo lo bien que se pretende. Arreglada, parecía, la cuestión de aquellos acreedores, salieron sin demora al paso de este convenio don Bartolomé de Ayala y don Lorenzo Malagamba, acreedores, igualmente, de don Guillermo Barrón,

quienes protestaron la cesión hecha en favor de doña Margarita de las citadas fincas...gestionando se verificase la subasta de la de La Concepción...intimándola ante la presencia de su esposo don Lorenzo para que proporcionase postor...entregara a Linares la finca...y se les diera posesión de ella por el Tribunal Consular...

Ante la posibilidad de que este nuevo proceso se alargara más de la cuenta, parece que por el aludido Tribunal se sacó a subasta el arrendamiento de dicha heredad, el cual recayó según resolución de 7 de julio de 1.825 en favor de la Casa de Comercio de *Rein*, a la que en dicha fecha se le escrituró el oportuno contrato de locación, pactado por tiempo de seis años y en precio cada uno de éstos de 7.500 rsv.

Algunas conversaciones surgieron a partir de este momento entre don Lorenzo Fitzgerald y don Guillermo Rein, las cuáles concluyeron con la cesión del arrendamiento

que dicha *Casa de Comercio Rein* hizo en favor de aquél en 14 de agosto de 1.826, bajo determinadas condiciones, una de las cuales fue que los arrendamientos de dicho predio los había de entregar don Lorenzo al curador de los hijos menores de edad del fallecido don Ramón de Aramburu, don Francisco Linares, al que, muerto poco después, sucedió en dicho cargo la madre de aquéllos, doña María de la Consolación Segovia.

En este intermedio y con medios suficientes, don Lorenzo Fitzgerald adquirió a don Bartolomé de Ayala y a don Lorenzo Malagamba los respectivos créditos que ostentaban contra don Guillermo Barrón y sus herederos. También ocurrió en este período el fallecimiento de doña Margarita Power, lo que dio lugar, una vez se llegó al caso de repartir sus escasos bienes entre sus herederos, a ciertos y en algún momento enconados enfrentamientos, "acaloradas cuestiones", con los hijos de su primer matrimonio con don Guillermo Barrón. Esta tensa situación tuvo su adecuado arreglo, al menos en apariencia, según documento que los interesados en la testamentaria de aquélla suscribieron en 28 de octubre de 1.827, representados todos por don José Antonio Navarrete³, como curador ad bona de doña María del Buen Consejo y doña Francisca de Paula Power y Grivegnée, hijas de don Miguel Narciso Power⁴, hermano de la difunta doña Margarita Power, y de doña María de los Dolores Grivegnée, herederos, a su vez, de don Guillermo Juan Nepomuceno Barrón y Power, hijo de la referida doña Margarita y de don Guillermo Barrón. Apoderaba también para este caso don José Antonio Navarrete a don Juan de Montenegro, Ayuda de Cámara de S.M., Tte. Coronel de Artillería y residente en Madrid, viudo de doña María de la Concepción Barrón y Power, y a los hermanos de ésta, don Pedro Marcos y doña Margarita Josefina Barrón y Power, esposa esta última de don Pedro de Poggempoch, Consejero de la Corte de S.M. el Emperador de todas las Rusias, residentes a estas fechas, respectivamente, en Viena y Florencia.

Como consecuencia del arreglo a que acabo de referirme, la *Hacienda de La Concepción* se entregó a estos herederos, con la condición de que habían de abonar entre todos a don Lorenzo Fitzgerald la cantidad de 63.000 rsv., en seis plazos anuales, con hipoteca, como es natural, de dicho predio.

Las particulares circunstancias de algunos de estos ya propietarios de *La Concepción*, así como la distancia a que otros se encontraban de nuestra ciudad, trajeron como consecuencia que los pagos anuales a que se habían comprometido se fueran demorando de tal manera, que don Lorenzo se vio en la necesidad de entablar el preceptivo juicio para la cobranza del descubierto, que, a lo que parece, era el total de aquella suma, menos el primer plazo, que se abonó en la fecha en que se escrituró aquel compromiso. En 29 de noviembre de 1.829 se expidió la competente ejecución contra dichos propietarios, substanciándose de remate la finca por el débito acumulado, y sacándose, finalmente, a pública subasta.

Hizo postura a ésta don Antonio de Ayala, "hoy Secretario Honorario de S.M.". Don Tomás Gazzino, que actuaba en nombre de doña María de la Consolación Segovia, viuda, según vimos, de don Ramón de Aramburu, y curadora de sus hijos Ramón y Ángel, se

personó en el asunto, oponiéndose a tal venta. Parece que los argumentos de aquél no fueron escuchados por el Tribunal, continuándose este acto hasta su final, con el remate que en favor de Ayala se llevó a cabo, y a quien, finalmente, en 26 de marzo de 1.830⁵ se le entregó la oportuna escritura de venta judicial, por los 175.536 rsv. de su aprecio final. Dos días después, se le dio solemne posesión de la finca, según el rito vigente entonces para estos casos. La hipoteca a que estaba sujeta dicha heredad, fue levantada en 7 de diciembre de 1.832⁶.

Don Antonio de Ayala continuó en el disfrute de *La Concepción* hasta su fallecimiento, tras el cual, fue su hija doña Antonia de Ayala la que, de entre sus herederos, parece que se hizo cargo de las cuestiones relacionadas con dicha finca, y las de la llamada de *Cantero*, en la proximidad de aquélla, que igualmente perteneció a su difunto padre, ésta última desde hacía muchos años. Me consta un documento de 10 de septiembre de 1.852⁷ por el que doña Antonia arrendó sus dos fincas a don Francisco Trujillo, por tiempo de cuatro años y en precio cada uno de 12.000 rsv. Se reservaba doña Antonia para su particular uso "la capilla y la casa de recreo de La Concepción", comprometiéndose, además, "a pagar de su cuenta la contribución y el agua del Cauce de San Telmo...y durante el primer año de locación, el emplomado de las aguas de pie y el derrame de las aguas de la fuente llamada de Las Meaderas...", y exigiendo al rentero que "si dispusiera de arreglar la casa de Cantero...éste ha de arrimar a la obra el barro amasado y demás materiales...pudiendo disponer la dueña de la carreta para ir y venir a la Hacienda...".

A partir de este momento se suscita la cuestión, muy poco aclarada hasta el momento, de la fecha en que este predio pasó a ser de la propiedad de don Jorge Loring Oyarzábal. La especie, tan difundida como errónea, y, por supuesto, no documentada, de que *La Concepción* fue un regalo hecho por don Manuel Agustín Heredia a la esposa de aquél, doña Amalia Heredia Livermore, carece de todo fundamento. Que don Jorge conocía la finca desde unos cuantos años antes, coincide, sin duda, con la realidad. Hemos de tener en cuenta que doña María del Buen Consejo Power y Grivegnée y su hermana doña Francisca, eran legatarias de su tío don José Gallegos, residente en Richmond, EE.UU., de la sexta parte de 50.000 *duros* que les había dejado éste, que estuvieron depositados en el Banco del Hospital de Seguros de Vida de Boston, "donde estuvieron reeditando hasta la mayor edad de doña María del Buen Consejo...que entonces tenía 21 años", quedando la parte de doña Francisca en dicho Banco "hasta ahora que fue remesada a la Casa de don Jorge Loring y Cía., que la entregó a don Francisco Ramos Téllez y a don Pedro Reboul, viudo de ésta". Motivos tenía don Jorge Loring, pues, para conocer la finca de *La Concepción*. Que soñara poseerla algún día y convertirla en un emporio de recreo y ostentación, no me cabe la menor duda. Fue por eso, quizás, que regresado de sus estudios de Ingeniero en EE.UU.; casado en 1.850 con la hija de su antiguo y desaparecido socio Heredia, y concluido en 1.856 el arrendamiento que de dicho predio tenía concertado doña Antonia de Ayala con don Francisco Trujillo, el Marqués de Casa Loring encontró el momento oportuno para adquirírsela y ofrecerla a su esposa doña Amalia como llamativo presente de su acendrado amor hacia

ella. A más abundamiento, no hemos de perder de vista que don Manuel Agustín Heredia Martínez se fue de este mundo en 1.842; que no fue hasta el 13 de mayo de 1.864 que don Tomás Heredia Livermore, hijo de aquél y cuñado de don Jorge Loring, adquirió a don Enrique Roose y Ordóñez una porción de la *Hacienda de Ordóñez*, antes conocida con el nombre de *Aguirre* y que junto con los otros trozos que en 28 de mayo de 1.865 y 15 de octubre de 1.867⁸ adquiriría a los hermanos don Rafael y doña María Victoria Sostoa y Ordóñez, respectivamente, de la vecina *Hacienda de León*, que pertenecían a éstos, con los cuáles formaría luego la hermosa *Hacienda de San José*. Y ya no había más. Mal podían regalar los Heredia a su cuñado, por muy buena voluntad que tuvieran, que me permito poner en cuarentena, y mis motivos tengo para pensarlo, parte de lo que por aquellas fechas no poseían ni podía cruzar por sus mentes fuera algún día de su propiedad.

Dueño, pues, don Jorge Enrique Loring y su esposa doña Amalia Heredia Livermore de esta heredad, lograron con el tiempo compaginar en ella la fastuosidad constructiva con la bella exuberancia de una poco corriente ornamentación botánica, que son hoy la admiración de los muchísimos visitantes que diariamente acuden a recrearse en este maravilloso Edén. Sin embargo, el declive económico de la *Casa Loring* y la desaparición de sus activos promotores, la de él en 1.900, acabaron también con la surgente vitalidad recreativa de esta heredad, que a partir de entonces entró en un período de letargo tal, que su existencia parece que pasó desapercibida para la totalidad de los malagueños. Vendida en pública subasta, fue el matrimonio vasco Echevarría-Echevarrieta quien en 1.911 se quedó con ella. Una hija de don Horacio Echevarrieta, también de nombre Amalia, trató de remozar la finca, poniéndola en manos de administradores y encargados, que poco, muy poco, hicieron por ella. De por medio después la Guerra Civil, que por algún tiempo convirtió la hermosa casa de la heredad en *Hospital de Sangre*, el abandono más contumaz, concluida aquélla, vino a apoderarse de este bonito enclave malagueño, como bien pudo comprobar el que estas líneas suscribe allá por la década de los 60, cuando iniciaba sus estudios sobre las fincas de los Montes de Málaga. Un encargado de la finca, ya entrado en años, que paseaba su esbelta figura más por el centro de nuestra ciudad que por sus descuidados parterres, y una anciana portera, imposibilitada de mover la chirriante cancela de hierro de su entrada, y que a toda costa impedían la entrada al curioso investigador de la historia de tan bello enclave, mientras la imponente casa de la heredad se desvencijaba a ojos vista de día en día, eran por entonces los elementos más sobresalientes de este bello lugar.

Interesado, por fin, el Ayuntamiento malagueño en su adquisición, ésta fue consumada en 22 de agosto de 1.990. Desde estas fechas, el Municipio hace el loable intento de transformar esta hermosa finca y sus jardines en un Parque Botánico, estación obligada de cualquier ruta turístico-cultural que se pretenda realizar dentro de nuestra ciudad.

NOTAS

¹ (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (M)álaga, Leg. 3.874, fol. 63.

² A.H.P.M., Leg. 3.947, fol. 39.

³ En realidad, el curador que según disposición testamentaria de don Timoteo Power había de hacerse cargo de la curaduría de sus hijas doña María del Buen Consejo, casada luego con don Francisco Ramos y Téllez, y doña Francisca Power y Grivegnée, fue don Manuel Agustín Heredia Martínez, quien, me supongo, que a la vista de la circunstancias económicas de la familia, poco favorables a una saneada intervención, que todo había de dejar dinero, rehusó el cargo que el inocente don Timoteo tuvo a bien encomendarle, y que como hemos visto, recayó a continuación en don José Antonio Navarrete, "que lo aceptó en memoria de los padres de sus futuras pupilas" en 1.825 (A.H.P.M., Leg. 3.761, fol. 754). La negativa de Heredia a tutorizar a dichas hermanas Power la justificaba por el hecho "de los muchos negocios que tiene a su cargo...sus frecuentes ausencias de esta Plaza, y otros encargos públicos en que esta ocupado como Prior del Real Consulado". El Agente encargado de comunicar esta determinación del magnate malagueño a doña María del Buen Consejo Power, que al parecer se encontraba recogida con su hermana en casa de don Tomás Kirkpatrick y su esposa doña Carlora Kirkpatrick, sus primos hermanos, en 3 de enero de 1.825 manifestó al Juzgado que "dicha señora ya no se encuentra en dicha casa, y sí en la Madame Bevan, en la Plazuela del Obispo, a donde fui a comunicarles que don Manuel Agustín Heredia no puede aceptar el cargo de curador de ella y de su hermana". Desamparadas, pues, de todo el mundo -decía doña María del Buen Consejo- "he ido con mi hermana a rogar a mis familiares que alguno de ellos nos admitan bajo su tutela...pero nuestros ruegos y lágrimas todos han sido inútiles, cada uno por diversos motivos de su edad, otros cuidados, viajes, etc., recurriendo últimamente a don José Antonio Navarrete, cuya amistad con nuestros padres nos constaba, quien nos ha puesto en esta casa de educación, después de haber aceptado el cargo" (A.H.P.M., Leg. 3.939, fol.12)

Don José Antonio, todo es historia de nuestra ciudad, falleció en 21 de mayo de 1.840, casado con doña María del Carmen Navas. Antes lo había estado con doña María Josefa Fernández, viuda, a su vez, de don Francisco Ruiz Illera, que le había dejado sólo a Manuel Navarrete y Fernández, casado, a su vez, con doña María de la Asunción Carbó (A.H.P.M., Leg. 3.761, Fol. 762).

⁴ Don Migel Narciso Power falleció en 23 de febrero de 1.824, después de haber otorgado en este mismo día su testamento. Casado en 1.809 con doña María de los Dolores Grivegnée, fueron sus hijas las referidas doña María del Buen Consejo y doña Francisca, que ya conocemos, "y otra que que no recibió las aguas y causó la muerte de su madre". Tuvo oportunidad de apuntar don Miguel Narciso en dicho documento, no obstante su deteriorado estado de salud, que "mis hijas tienen derecho a los bienes que por muerte de don José Gallegos, vecino de Richmond, Virginia, debían corresponder a su madre...que sus anteojos de larga vista, que se encuentran en su casa de Churriana, se entreguen como recuerdo a don Lorenzo Firtzgerald...y a don Tomás Jaime Kirkpatrick, su escopeta "no por lo que valga, sino como recuerdo". Nombraba, finalmente, como cuador de sus hijas, a don Manuel Agustín Heredia, "para que administre sus bienes".

⁵ A.H.P.M., Leg. 3.961, fol. 360.

⁶ A.H.P.M., Leg. 3.559, fol. 331.

⁷ A.H.P.M., Leg. 3.959, fol. 302.

⁸ A.H.P.M., Leg. 5.006, fol. 708.